



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACION
Sub - Departamento Jurídico

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, 19 Mar 2015

DECRETO AFECTO Nº 508 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- ORD. Nº 10, de fecha 09/03/2015, Director Escuela Armando Guzmán.-
- 7.- Decreto Exento Nº 5583 de fecha 24 de Septiembre de 2014.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Docente de apoyo encargada de la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) y Coordinadora del área de convivencia escolar del Establecimiento Educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CAROLINA ALEJANDRA OPAZO VALENZUELA**, R.U.T. Nº [REDACTED], Profesora de Educación General Básica con Mención en Matemáticas, quien a contar desde el **03 de Marzo de 2015 y hasta 29 de Febrero de 2016**, cumplirá funciones de Docente de apoyo pedagógico, encargada de apoyar a todos los alumnos prioritarios en rutinas proactivas en aula y recreo en el área de convivencia escolar del Establecimiento Educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **09 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


DIRECTOR
 IDH/ARC/UP/OP/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-
 DISTRIBUCION:
 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-


IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ALCALDE (S) DE PARRAL


ABOGADO